

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2021 – 0122 de EDGARDO ARCO OBESO contra DIRECCIÓN DE SANIDAD – EJERCITO NACIONAL, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 10 de agosto de 2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por el accionante EDGARDO ARCO OBESO identificado con la CC. No. 73.159.800, se profirió fallo el 27 de abril de 2021, ordenando al EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, a realizar el trámite, con el fin de poder determinar la pérdida de capacidad laboral del accionante.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, en la que informa que al accionante se le están realizando los exámenes de rigor, necesarios para poder emitir un concepto de determinación de pérdida de capacidad laboral, para lo cual allega los respectivos soportes.

De lo anterior, se destaca entonces que, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – EJERCITO NACIONAL, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**, en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD – EJERCITO NACIONAL. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 160 de fecha 16/09/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

